



ASIGNACION DE SUPERVISION

Palermo, mayo 13 de 2026.

Doctor.
Oswaldo Valenzuela Losada
Secretario General y de Participación Comunitaria
Alcaldía Municipal
Palermo Huila

Asunto: **Asignación de Supervisión.**

Me permito informarle que ha sido designado(a) para ejercer la supervisión del contrato que se relaciona a continuación.

CONTRATO DE SEGUROS No. 100.15.04.264 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS

FECHA DE SUSCRIPCION: MAYO 09 DE 2026.

OBJETO: “ADQUISICION DE LOS SEGUROS DEL MUNICIPIO DE PALERMO HUILA SEGU N PLAN DE ASEGURAMIENTO; ASI COMO LA ADQUISICION DE LOS SEGUROS PARA EL EJERCITO NACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL PROYECTO DENOMINADO SOLDADOS COMPROMETIDOS CON SUS MUNICIPIOS FORTALECIENDO LA EFICACIA OPERACIONAL PARA LA PROTECCION DE LA SOCIEDAD CIVIL Y DE LA GOBERNABILIDAD”

CONTRATISTA: **LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS**
NIT: 860.002.400-2
R.L: GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ
C.C. 36.306.451 de Neiva Huila
Calle 8 No. 7-30 Neiva Huila
Teléfono: 6013487555
Correo: correspondenianeiva@previsora.gov.co

PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato es TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DIAS (335) días para todas las pólizas a partir de las 00:00 horas del 10 de mayo de 2026. Y con respecto a los SEGUROS OBLIGATORIOS

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Abogada	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



SOATS, su vigencia será de 365 días. NOTA: Una vez adjudicado el contrato resultado de la presente convocatoria, el contratista se compromete asegurar automáticamente "TODO RIESGO (INCENDIO Y ALIADOS, TERREMOTO, AMIT, CORRIENTE DE BIL, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCION, VIDA GRUPO (ALCALDE, PERSONERO, CONCEJALES), MANEJO GLOBAL FUNCIONARIOS ALCALDI A Y CONCEJO DEL MUNICIPIO, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL a partir de la fecha.

VALOR: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$365.706.359).

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor total del contrato una vez este haya expedido las correspondientes pólizas de seguros, previa certificación del cumplimiento a satisfacción del contrato por parte del supervisor, acompañado de factura o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional, anexando recibo de pago en original, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos y particularmente, una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados; el documento suscrito por cada trabajador o CONTRATISTA en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o CONTRATISTA; el acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato.

Los valores facturados deben sujetarse a los precios pactados y no podrán superar el valor total del presupuesto estimado.

EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO.

Nota 1: Para efectos de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Abogada	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal



de 2003, 828 de 2003. V 1753 de 2015. Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el Municipio podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio.

Atentamente,

(Original Firmado)
KLEYVER OVIEDO FARFÁN
Alcalde Municipal

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: MARIA JOSE POLANIA CAVIEDES	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFÁN
CARGO: Abogada	CARGO: Asesor jurídico Oficina de Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co